

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
SUCESIÓN DE MARÍA FELÍCITAS JEREZ VARGAS.**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2020-00561-00
Fecha: 2 de junio de 2022
Hora de inicio: 10:09 A.M.
Hora de terminación: 10:19 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y nueve minutos de la mañana (10:09 A.M.), del día dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 501 del Código General Del Proceso, convocada al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de MARÍA FELÍCITAS JEREZ VARGAS, radicado bajo el número 2020-00561, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora ODILIA JEREZ DE JEREZ al correo electrónico odiliajerez30@gmail.com
- El señor JOSÉ CARMELITO JEREZ VARGAS al correo electrónico carmelitojerez@gmail.com

- El doctor CARLOS ALFONSO ESTRADA REYES al correo electrónico jcconsultoria2017@gmail.com y principeavella2414@gmail.com
- La doctora LUZ DARY CUERVO DUARTE al correo electrónico luzdarycuervod@gmail.com

Se deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora ODILIA JEREZ DE JEREZ y su apoderado, el doctor CARLOS ALFONSO ESTRADA REYES; los señores MARGARITA JEREZ VARGAS y MISAEL JEREZ VARGAS y su apoderada, la doctora LUZ DARY CUERVO DUARTE.

Revisadas las diligencias, el Despacho advirtió que, mediante auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a través del cual se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de la hoy fallecida, señora MARÍA FELÍCITAS JEREZ VARGAS, fue reconocida como heredera, entre otros, la señora WALDINA JEREZ VARGAS, quien falleció el nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), y aun cuando concurrieron al proceso los señores CLARA IMELDA, WILLIAM y SAÚL RONCANCIO JEREZ como sucesores procesales, los mismos no han sido llamados al proceso.

Por otra parte, tampoco han sido reconocidos los señores MARGARITA y MISAEL JEREZ VARGAS como herederos de la causante.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el llamamiento de los señores CLARA IMELDA, WILLIAM Y SAÚL RONCANCIO JEREZ como sucesores procesales de la hoy fallecida, señora WALDINA JEREZ VARGAS; para tal efecto, se ordena a los interesados en esta causa sucesoral suministren la dirección a la que pueden ser citados.

SEGUNDO: SE RECONOCE como herederos de la causante a los señores MARGARITA y MISAEL JEREZ VARGAS, en su condición de hermanos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en las presentes diligencias a la doctora LUZ DARY CUERVO DUARTE como apoderada judicial de los herederos reconocidos, conforme al memorial poder a ella conferido.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar en las presentes diligencias al doctor CARLOS ALFONSO ESTRADA REYES como apoderado judicial de los herederos reconocidos, señores JOSÉ CARMELITO Y ODILIA JEREZ VARGAS, conforme con el memorial poder a él conferido.

Una vez se haya hecho efectivo el llamamiento ordenado, el Despacho procederá a señalar fecha de audiencia para dar continuidad al proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:19 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e6d22248-0e81-480b-b44f-23e92c6533fe?vcpubtoken=5bb7f25d-3d24-4797-bed6-5a2ffcd3b31b>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS